



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE EN GRANDE

Toluca de Lerdo, México
26 de enero de 2017

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información Pública a la que le fue asignado el número de folio 00001/SECOGEM/IP/2017, referente a: "Solicitud de información respecto a la fiscalización de los recursos públicos asignados por el Gobierno del Estado de México al Programa de Apoyo a la Comunidad (PAC) en las Legislaturas de 2009 a 2012, de 2012 a 2015 y de 2015 a la fecha de la solicitud.

- a) ¿Cuál es el Procedimiento de fiscalización de los recursos asignados al Programa de Apoyo a la Comunidad por cada una de las tres legislaturas en cita, por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México?
- b) ¿Cuáles son las funciones específicas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, respecto del Programa de Apoyo a la Comunidad?
- c) Número de gestiones que han sido materia de observación por parte de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad, con vista a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en los periodos legislativos en cita.
- d) Número de vistas desechadas, improcedentes o infundadas, y procedentes o fundadas.
- e) En caso de existir determinaciones de desechamiento deberá proporcionar, por lo menos, los siguientes datos: Datos de expediente. Legislador u operador del programa objeto de la vista. Causa o motivo de la irregularidad materia de la vista Las razones y fundamentos que dan sustento al sentido de la resolución.
- f) En caso de existir determinaciones improcedentes o infundadas deberá proporcionar, por lo menos, los siguientes datos: Datos de expediente. Legislador u operador del programa objeto de la vista. Causa o motivo de la irregularidad materia de la vista Las razones y fundamentos que dan sustento al sentido de la resolución.
- g) En caso de existir determinaciones procedentes o fundadas deberá proporcionar, por lo menos, los siguientes datos: Datos de expediente. Legislador u operador del programa objeto de la vista. Causa o motivo de la irregularidad materia de la vista Las razones y fundamentos que dan sustento al sentido de la resolución.
- h) En caso de existir determinaciones procedentes o fundadas deberá precisar las sanciones de servidores públicos con motivo de la gestión del Programa de Apoyo a la Comunidad dentro de los periodos legislativos en cita. Especificando, particularmente, los siguientes datos: Datos de expediente. Legislador u operador del programa objeto de la vista. Causa o motivo de la irregularidad materia de la vista Las razones y fundamentos que dan sustento al sentido de la resolución. Las

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA LIBRE
Y CON GRANDE

sanciones aplicadas.

i) ¿Cuenta con información sobre la asignación, gestión, ejercicio, revisión y fiscalización de los recursos del Programa de Apoyo a la Comunidad dentro de los periodos legislativos en cita?

j) En caso de ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior, sírvase indicar los temas o rubros sobre los que versa la información, lo anterior para su eventual requerimiento.

k) ¿De dos mil nueve a la fecha, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México ha realizado alguna auditoria, revisión o control de los recursos del Programa de

Apoyo a la Comunidad? Sobre este rubro se solicita se informe sobre la legislación aplicable, así como la documentación comprobatoria de cinco casos o ejemplos que den soporte a las respuestas de los cuestionamientos c) y d).

Respecto a lo requerido en los incisos e), f), g) h) e i) deberá proporcionar la documentación que considere pertinente a fin de dar sustento a sus afirmaciones.." (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 53 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta, en los siguientes términos:

Por cuanto hace a los incisos c), d), e), f), g), h), i), y j), la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas no dispone de dicha información, por no estar dentro de sus funciones y atribuciones, no obstante lo anterior, se sugiere respetuosamente dirigir su solicitud a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad) la cual pudiera ser competente para atender su solicitud.

Ahora bien, por cuanto al inciso a), se informa lo siguiente;

Que el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas para el ejercicio de sus atribuciones de control y evaluación, observó lo establecido en el Manual Único de Procedimientos, así como el Manual Administrativo del Proceso de Auditoría Pública de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Por cuanto hace al inciso b), Se menciona que no existen funciones específicas respecto del Programa de Apoyo a la Comunidad, sin embargo las funciones de la Secretaría de la Contraloría se encuentran señaladas en el artículo 38 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>

Finalmente en relación al inciso i), j), y k), se informa al peticionario que la información que solicita puede ser consultada en el siguiente link:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem/auditorias/2016.web>

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO JORGE ISAAC GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA